

76001400302820230036600

JVR

**CONSTANCIA** Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer Cali 28 de agosto de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A.

DEMANDADO: KATERINE MINA CAMPO.

RADICADO: 76001400302820230062700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.1418

Santiago De Cali, veintiocho (28) De agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACION: 76001400302820230062700.**

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A en contra de la señora KATERINE MINA CAMPO, asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.) Librar mandamiento de pago a favor de BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A NIT 900.200.960- 9 en contra de KATERINE MINA CAMPO C.C 1.114.874.428 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:**
- 2.) Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.920.558.00) por concepto del capital contenido en el certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No 17557578 del pagaré identificado en Deceval con el No 20405998.**
- 3.) Por la suma de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESO (\$22.210.00) por concepto de intereses remuneratorios adeudados, liquidados desde la fecha de suscripción del título valor, es decir, 07 DE JULIO DE 2022 hasta la fecha de vencimiento del título base de ejecución, es decir, 12 DE MAYO DE 2023.**
- 4.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral 2º desde el trece (13) de mayo del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la**

76001400302820230036600

JVR

Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

5).- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6).- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7).- Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8).- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9).- **Reconocer personería** suficiente al (la) Dra ANGELICA MAZO CASTAÑO identificada con cedula No 1.030.683.493 portador(a) de la T.P. 368.912 del C.S. de la J para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder a él (la) conferido (Art. 74 y ss del C.G. del P.)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023.

J.A.A.R

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria